

2° Informe

# Situación de la Libertad de Asociación en Venezuela



PROMEDEHUM, marzo 2023



## 2° Informe sobre la situación de la Libertad de Asociación en Venezuela

PROMEDEHUM, marzo 2023

### Contexto

El proyecto político que ostenta el poder del Estado en Venezuela, conocido como *chavismo* o *socialismo del siglo XXI*, ha tenido entre sus objetivos el control sobre la información que emana del país, la difusión de ésta y el discurso que la misma conlleva. Para esto, ha trabajado en dos líneas de acción: una, controlar la mayor cantidad de medios de comunicación con señal abierta -amedrentando con cierre a los pocos medios que aún cuentan con control privado y bloqueando medios digitales en internet-<sup>i</sup> y dos, hostigando y persiguiendo a cualquier persona u organización cuyo trabajo desmienta el discurso positivo sobre la acción del gobierno.

El Estado venezolano, frente a situaciones que afectan su imagen, opta por bloquear la información. Ante altas cifras de muertes por violencia, el Estado actúa dejando de informar a los medios las cantidades, y cuando estos publican obteniendo las mismas por fuentes privadas, acusan de falsear información y terminan prohibiendo su difusión<sup>ii</sup>, ante fallas en el suministro de medicinas para tratamiento oncológico, el Estado opta por dejar de publicar las cifras de muertes por cáncer desde 2014<sup>iii</sup>. Las protestas de calle de 2014 y 2017, documentadas y acompañadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), colocan a estas en un papel protagónico, al convertirse en fuentes de información y denuncia sobre violaciones a derechos humanos por parte de cuerpos de seguridad y autoridades.

De esta manera, las organizaciones de sociedad civil, y los defensores, defensoras y activistas que les conforman, se convierten en el enemigo interno para el Estado. Voces que acallar mediante ataques y deshumanización. Ya en 2018, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos señalaba:

Las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de cuestiones de derechos humanos

también están confrontadas a dificultades cada vez mayores para poder funcionar, y los defensores de los derechos humanos son víctimas de campañas de desprestigio, amenazas, actos de acoso y vigilancia, y en algunos casos han sufrido detenciones arbitrarias y malos tratos o incluso tortura por llevar a cabo sus actividades legítimas. Se ha producido así un clima de miedo generalizado. "Cada día que pasa, crece el miedo que uno siente a sufrir represalias por hacer su trabajo", dijo un abogado de derechos humanos.<sup>iv</sup>

Entre descalificaciones públicas<sup>v</sup>, amenazas, trabas burocráticas extraoficiales para entorpecer la operatividad de las organizaciones <sup>vi</sup> así como restricciones jurídicas coercitivas a la libertad de asociación<sup>vii</sup>, el Estado venezolano apunta directamente a silenciar el trabajo de las OSC, única figura de control y denuncia para abusos de las autoridades contra la ciudadanía.

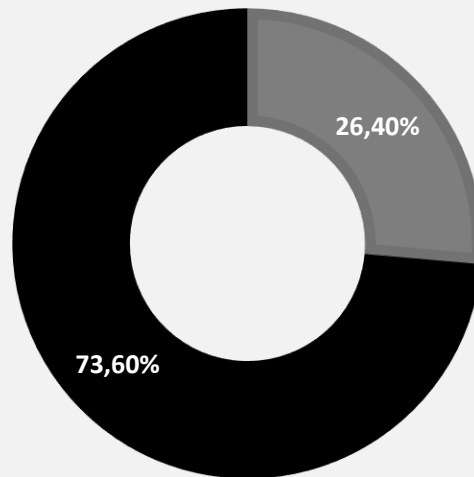
Para 2023, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos Volker Türk, señalaba que *"...los defensores y defensoras de los derechos humanos y los periodistas siguen sufriendo ataques, intimidación y criminalización."*<sup>viii</sup>, planteando la necesidad de *"...un espacio libre y vibrante..."*<sup>ix</sup> para que las personas expresen sus opiniones. Espacio que actualmente no existe en Venezuela, donde el Estado insiste en erigir su discurso como la única versión de la realidad social y política del país.

### **Participación de las organizaciones**

Las personas deben tener la capacidad y autonomía de participar aportando y monitoreando las políticas públicas. Durante el año 2022 de acuerdo a lo expresado por las organizaciones de la sociedad civil venezolana, retrocedieron un 73,6% en el ejercicio de la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, conocido como "espacio cívico".

## PARTICIPACIÓN EN EL ESPACIO CÍVICO AÑO 2022

■ Avance ■ Retroceso

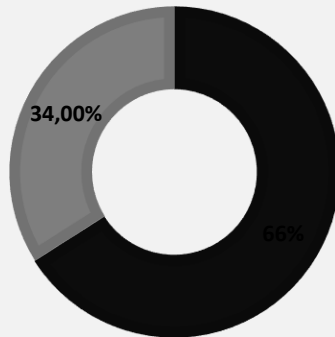


En la libertad de asociación están consideradas diversas formas como lo son organizaciones de la sociedad civil, clubes, cooperativas, ONG, asociaciones religiosas, partidos políticos, sindicatos, fundaciones e incluso asociaciones virtuales. No existe el requerimiento de que una asociación esté inscrita para que se aplique el derecho a la libertad de asociación. Todas las personas tienen derecho a la libertad de asociación según el artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos humanos, *Los Estados no sólo tienen la obligación de proteger las reuniones pacíficas, sino que también deben tomar medidas para facilitarlas.*<sup>x</sup>

En Venezuela solo el 34% de las organizaciones considera que es posible ejercer la libertad de asociación.

## EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN EN VENEZUELA AÑO 2022

■ Se puede ■ Se puede

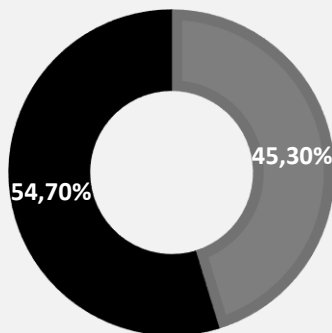


### Obstáculos en el registro de organizaciones

En cuanto a las organizaciones que actualmente trabajan en Venezuela, 28.3% no se encuentran debidamente registradas y El 54,7% de las que se pudieron registrar previamente, han tenido obstáculos en el registro principal del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), quien tiene como objeto inscribir los actos de constitución, modificación, prórroga y extinción de las sociedades civiles, asociaciones, fundaciones y corporaciones de carácter privado.

### ORGANIZACIONES VENEZOLANAS REGISTRADAS CON OBSTÁCULOS EN EL REGISTRO DURANTE EL 2022

■ Sin obstáculos ■ Con obstáculos



Entre los obstáculos recurrentes que han conseguido las personas en los registros principales, mencionados por los funcionarios a cargo correspondientes a sus áreas geográficas para registrar nuevas organizaciones o para registrar algún documento legal como puede ser renovar juntas directivas, incorporación o desincorporación de miembros, etc., encontramos los siguientes:

- Prohibición presidencial de registros de organizaciones.
- Prohibición de registros de organizaciones fuera de la capital de la república.
- Registro de organizaciones exclusivamente en una supuesta oficina contra el terrorismo en la capital de la república.
- Suspensión de registro de nuevas organizaciones.
- Suspensión de registro de "oenegés", tomando en cuenta que en Venezuela las figuras jurídicas permitidas son asociaciones civiles sin fines de lucro o fundaciones.
- Prohibición de registros o actualizaciones de organizaciones con objetos fundacionales relacionados a "derechos humanos" y "LGBTIQ".
- Requisitos fuera de la ley para registros de asociaciones civiles sin fines de lucro.
- Afirmaciones sobre una supuesta circular recibida por la oficina de registro donde se expresa la suspensión de registros para organizaciones.
- Suspensión temporal de registros de organizaciones.
- Órdenes recibidas de la capital de la república para negar el registro.
- Prohibición de registro de organizaciones en zonas fronterizas del país.
- Prolongadas demoras en el proceso, incluso en la solicitud de copias certificadas con pagos de habilitación a 5 días.
- Colocación de sellos y realización de copias en ambos casos ilegibles para imposibilitar la continuidad del proceso.

### **Actos violatorios contra las organizaciones**

Los métodos con los que son atacadas las organizaciones de la sociedad civil venezolana son diversos y recurrentes, las

formas y frecuencia pueden variar, pero las represalias por denunciar y asistir a la población afectada por la emergencia humanitaria compleja no desaparecen, la utilización de argumentos relacionados a la seguridad nacional y más reciente; las estrategias antiterroristas como justificación para obstaculizar la labor de las organizaciones.



Entre los actos violatorios padecidos por las organizaciones encontramos:

- Persecución o acoso por parte de funcionarios policiales.
- Vigilancia por parte de cuerpos de seguridad del Estado y agentes del gobierno.
- Ataques digitales a correos electrónicos y páginas web de las organizaciones.
- Desprestigios, difamación y amenazas a la labor de la organización.
- Señalamientos a integrantes de las organizaciones (opositores, desestabilizadores, terroristas).
- Amenazas por parte de agentes del gobierno.
- Amenazas por parte de funcionarios regionales del Estado.
- Decomiso de material humanitario de trabajo.
- Robos a sedes de organizaciones.

- Suspensión de actividades formativas previamente acordadas en instituciones del Estado.
- Endo discriminación por grupos LGBTIQ pro gobierno.
- Limitaciones para acceder a centros hospitalarios.
- Limitaciones para acceder a espacios del sistema judicial.
- Amenazas de detención.
- Amenazas de violencia física.
- Detenciones arbitrarias.
- Amenazas de muerte.

### **Buenas prácticas exigidas por las organizaciones parte de la investigación**

👉 Permitir a las organizaciones de la sociedad civil venezolana que puedan registrarse por primera vez o registrar los documentos necesarios para su actualización.

👉 Investigar y sancionar las restricciones por parte de funcionarios o del Estado a la libertad de asociación en Venezuela.

👉 Informar de manera clara, honesta y transparente cualquier modificación a los procesos de registro y actualización de las organizaciones.

👉 Permitir que todas las personas sean libres de asociarse sin coacción alguna.

👉 Propiciar una mayor apertura por parte de las instrucciones relacionadas al funcionamiento de las organizaciones, SAREN, SENIAT y SARET.

👉 Evitar las normas, procedimientos o requisitos que dificulten el funcionamiento de las organizaciones y que no sea adecuada su aplicación para organizaciones de la sociedad.

👉 Recordar y respetar que las asociaciones civiles sin fines de lucro están exentas de impuestos.

👉 Brindar asistencia y garantías a las personas que deseen asociarse.



👉 Reconocer y respetar la autonomía de las organizaciones de la sociedad civil.

👉 Generar un espacio propicio y seguro para las personas que trabajan en las organizaciones y adoptar las medidas necesarias para generar un entorno adecuado y eficaz para el funcionamiento de las organizaciones.

👉 Abstenerse de discriminar o atacar a las organizaciones por su trabajo con grupos tradicionalmente vulnerabilizados, organizaciones de la población LGBTI, mujeres, comunidades originarias, etc.

👉 No criminalizar el acceso a fondos de cooperación para la implementación de la asistencia humanitaria ni cualquier otra forma de financiamiento proveniente de fuentes lícitas.

👉 Cumplir con los deberes de cooperar con los actores humanitarios.

👉 Detener de manera inmediata los procesos judiciales contra personas defensoras de derechos humanos por los supuestos delitos de financiación al terrorismo y lavado de dinero, lo cual es contrario a la recomendación 8 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

👉 Inclusión sin distinciones políticas de las organizaciones en las políticas públicas o planes con fines sociales por parte del Estado.

👉 No interferir en las actividades que realizan las organizaciones.

👉 Evitar cualquier acto violatorio en contra de las organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos incluidas las labores de asistencia humanitaria y sancionar a los responsables.

👉 Garantizar la presunción de inocencia y el derecho a la defensa de las personas pertenecientes a las organizaciones, así como a la población en general.

👉 Interrumpir de manera inmediata la persecución puntual a líderes y líderes de las organizaciones que defienden los derechos humanos y sancionar a los responsables.

👉 Los partidos políticos se encuentran reconocidos por la libertad de asociación, por lo tanto, los mismos derechos se extienden para ellos.

👉 Promover espacios sinceros de acercamiento por parte del Estado a las organizaciones de la sociedad civil y que el único incentivo sea el beneficio de la población que habita Venezuela y connacionales en otros países.

## Referencias

<sup>i</sup> Raisa Uribarri en su artículo "Venezuela: una década de restricciones a la libertad de expresión en Internet" analiza brevemente la situación entre 2011 y 2021 en cuanto a la libertad de expresión. El trabajo está disponible en: <https://comunicacion.gumilla.org/2022/07/28/venezuela-una-decada-de-restricciones-a-la-libertad-de-expresion-en-internet/>

<sup>ii</sup> "Venezuela: prohíben publicar noticias violentas". En *Semana*. 17/08/2010. Disponible en: <https://www.semana.com/venezuela-prohiben-publicar-noticias-violentas/120659-3/>

<sup>iii</sup> Pronósticos de la mortalidad e incidencia de cáncer en Venezuela, año 2021. Sociedad Anticancerosa de Venezuela. Disponible en: <https://www.cancervenezuela.org/publicaciones/pronosticos-mortalidad-incidencia-cancer-venezuela-2021/>

<sup>iv</sup> "Violaciones de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela: una espiral descendente que no parece tener fin". Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Junio 2018. Disponible en: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Countries/VE/VenezuelaReport2018\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Countries/VE/VenezuelaReport2018_SP.pdf)

<sup>v</sup> "Cabello asegura que 62 ONG operan con fines políticos en Venezuela". En *Diario La Verdad de Vargas*. 25/01/2023. Disponible en: <https://laverdaddevargas.com/?p=256535>

<sup>vi</sup> "Estado venezolano asegura que no existe una orden para impedir el registro de ONG y fundaciones en el país". Provea. 5/12/2019. Disponible en: <https://provea.org/actualidad/estado-venezolano-asegura-que-no-existe-una-orden-para-impedir-el-registro-de-ong-y-fundaciones-en-el-pais/>

<sup>vii</sup> En 2023 ha sido aprobada una ley para control de las ONG, que en la práctica amenaza con dejar fuera de reconocimiento y operaciones al grueso de asociaciones de sociedad civil existentes en Venezuela. Para más detalles, revisar "Análisis de la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las ONG". Espacio Público. 8/02/2023. Disponible en: <https://espaciopublico.org/analisis-de-la-ley-de-fiscalizacion-regularizacion-actuacion-y-financiamiento-de-las-ong/>

<sup>viii</sup> Diálogo interactivo sobre la República Bolivariana de Venezuela. Actualización del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Volker Turk 21 de marzo de 2023. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/statements/2023/03/turk-updates-human-rights-council-situation-venezuela>

<sup>ix</sup> Ídem

<sup>x</sup> Artículo 20: libertad de reunión y asociación. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2018/11/1447301>

## PROMEDEHUM

Es una agrupación de personas de diferentes esferas cuyo objetivo es la promoción, educación y defensa de los derechos humanos. Apoyamos a grupos y organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la causa de los derechos con autonomía, pluralidad, compromiso y un enfoque cívico, pacífico y democrático.

Siempre tenemos presente a las personas como nuestro eje principal, por ello nos mantenemos flexibles ante las nuevas realidades, adaptando nuestras capacidades de trabajo para que tengan incidencia e impacto en la realidad nacional e internacional.

www.prolibertades.com

promedehum@gmail.com

@promedehum

+58 424 8799990

